



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS

San Andrés Islas, 12 de febrero de 2026

004744

Señor
JUAN CARLOS ESCOBAR RAMIREZ
Peticionario
Derechopenaljye@gmail.com
San Andrés Isla

Asunto: respuesta tramite derecho de petición No.832458-20260202

En atención al derecho de petición presentado ante esta institución, recibido en los términos de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta de fondo, clara y oportuna a las solicitudes formuladas, en los siguientes términos:

Nuestra institución reconoce y respeta de manera irrestricta los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, en especial el derecho a la dignidad humana, el buen nombre, la honra, la imagen, la intimidad y el debido proceso, así como los principios que rigen el actuar de los servidores públicos y la función misional constitucional de la Policía Nacional.

Así mismo, se reconoce la condición histórica, cultural y social del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y el deber del Estado de garantizar el respeto por sus tradiciones, identidad cultural y derechos colectivos.

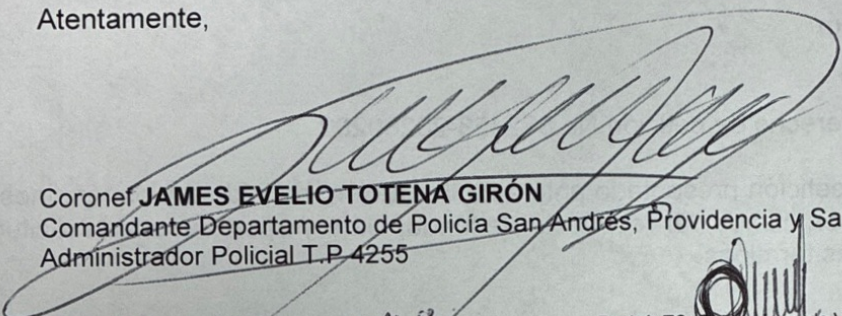
Nuestro ordenamiento jurídico se ajusta a aquellos preceptos dentro del marco de un estado social de derecho, en ese sentido la orden de captura por orden judicial está contemplada dentro del Código de Procedimiento Penal, donde como primera providencia, el cartel de los más buscados se encuentra en la página WEB de la Policía Nacional, traducido en la divulgación de los ciudadanos que cuenten con orden de captura vigente, por lo tanto el artículo 298 de la norma Ibidem, determina la potestad del juez para individualizar al indiciado o imputado, su captura y el delito que se señale, la fecha de los hechos y el fiscal que dirige la investigación, así mismo otorga a la policía nacional la autorización para divulgar en medios de comunicación durante su vigencia.

Continuando con este argumento la legalidad de publicar imágenes o videos de capturados, se ajusta a los preceptos legales y jurisprudenciales, donde se genera la individualización de la conducta, por tal motivo estas publicaciones gozan de legitimidad jurídica, haciendo a lución a las presuntas conductas delictivas (flagrancia /orden judicial), recordando la prohibición de endilgar responsabilidad penal, hasta tanto no exista una sentencia condenatoria, de esto último se puede inferir la difuminación del rostro, fotografías o videos de espalda de los capturados por diferentes delitos, sobre las publicaciones en redes sociales institucionales realizadas por las redes oficiales de la Policía Nacional, tienen como finalidad informar a la ciudadanía sobre resultados operativos y acciones preventivas, sin que ello constituya señalamiento, estigmatización o vulneración deliberada de derechos.

Sobre el riesgo, la imagen y el buen nombre, se aclara que no existe intención alguna de poner en riesgo la vida, la integridad o el buen nombre de ninguna persona. Cualquier situación que eventualmente pueda generar afectación será objeto de análisis y verificación por las instancias competentes, conforme a los procedimientos establecidos. Asimismo, la institución declina toda responsabilidad frente a imágenes, contenidos o publicaciones que puedan difundirse en medios de comunicación externos, incluyendo cualquier consecuencia derivada de su interpretación, reproducción o uso por terceros.

En atención a la última solicitud se informa grado, nombre y placa del funcionario encargado: teniente Anyi Yulieth Flórez Londoño 008732.

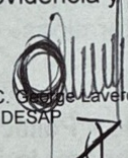
Atentamente,


Coroner **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**

Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Administrador Policial T.P. 4255

Elaboró: Te. Anyi Yulieth Flórez Londoño
COEST - DESAP

Revisó: ST. Jhon Andersson Jiménez Pote
COMAN - ASJUR


Revisó: TC. George Laverde Velasquez
SUBCO - DESAP

Revisó: IT. Jarrison Gallo Angarita
COMAN - ASJUR

Fecha de elaboración: 12/02/2026
Ubicación: C// coest/ 2026

Avenida Newball No 5B-34
Teléfono: 3203020041
desap.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA